



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°014-2024-MPP

Pisco, 16 de febrero de 2024

VISTO:

Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2024, como primer punto de la estación Despacho, con documento sin número, promovido por la regidora Bertila Mercedes Ferreyra Hernández en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, registrado con Exp. Adm. N°2803 de fecha 08 de febrero de 2024, a través del cual solicita prórroga de plazo de 30 días hábiles, para que la comisión emita su Dictamen de Ley con respecto al Cambio de Zonificación respecto a los predios ubicados en los AA.HH. "Vista Alegre" y "Tomás Andía Crisóstomo", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, "*Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión*";

Que, con documento sin número, promovido por la regidora Bertila Mercedes Ferreyra Hernández en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, registrado con Exp. Adm. N°2803 de fecha 08 de febrero de 2024, a través del cual solicita prórroga de plazo de 30 días hábiles, para que la comisión emita su Dictamen de Ley con respecto al Cambio de Zonificación respecto a los predios ubicados en los AA.HH. "Vista Alegre" y "Tomás Andía Crisóstomo";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°014-2024-MPP

16 de febrero de 2024

Que, con ACUERDO N°138-2023-MPP de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, que los Exp. N°20885 de fecha 26 de setiembre de 2022 y el Exp. N° 19976 de fecha 07 de setiembre de 2023, presentado la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, donde solicita el cambio de zonificación de respecto a los predios ubicados en el AA.HH. Vista Alegre y el AA.HH. Tomas Andía Crisóstomo, ubicados en el distrito de Tupac Amaru Inca, se derive con todos los actuados a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Asuntos Jurídicas a efectos que emitan su dictamen de Ley;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 17°, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prórroga de plazo para emisión de dictamen con respecto a los Exp. N°20885 de fecha 26 de setiembre de 2022 y el Exp. N° 19976 de fecha 07 de setiembre de 2023, presentado la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, a través de los cuales solicita el cambio de zonificación de respecto a los predios ubicados en el AA.HH. Vista Alegre y el AA.HH. Tomas Andía Crisóstomo, ubicados en el distrito de Tupac Amaru Inca, solicitado por la regidora Bertila Ferreyra Hernández, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos con Exp. Adm. N°2803-2024 por un periodo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes de las Comisión de Asuntos Jurídicos el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE